



"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

**PILAR**  
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente N° 72/21

Pilar, 08 JUL 2021

**Visto:**

Las disposiciones del artículo 120º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, los Convenios celebrados con el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional, a través de los cuales la Comuna recibe fondos para la realización de obras de infraestructura; los ingresos percibidos para el financiamiento de distintos programas tanto provinciales como nacionales, las comunicaciones oficiales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a través del Sistema de Información Municipal Consolidada, el Decreto Provincial 2980/00, los Estados Contables y las Ejecuciones Presupuestarias, la Ordenanza 27/20, el Decreto Municipal N° 1934/20, el expediente N° 4089-00072/2021, y;

**Considerando:**

Que en el marco de lo establecido por el artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones en los créditos presupuestarios debido a mayores participaciones de la Provincia o de la Nación comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos Vigente y que correspondan al ejercicio, así como también las atribuciones del Departamento Ejecutivo en uso de sus facultades.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 120º: "El Departamento Ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores."

Que resulta procedente crear, ampliar o modificar rubros del Cálculo de Recursos y asimismo incrementar el Presupuesto General de Gastos mediante la creación o ampliación, según corresponda, de Categorías Programáticas y/o Partidas Presupuestarias, de acuerdo al origen y aplicación de los fondos;

Que se procede a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, correspondiente a "AF. SUBS. PILAR ALIMENTOS Y ART. DE HIGIENE" por un importe total de \$ 30.000.000,00.- (Pesos Treinta Millones con 00/100).

Que se procede a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente a "PEED – PROG. ESP. DE EMERGENCIA EDUCATIVA" por un importe total de \$ 83.613.229,30.- (Pesos ochenta y tres millones seiscientos trece mil doscientos veintinueve con 30/100).

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. N° 106 de la Ordenanza General N° 267/1980 de Procedimiento Administrativo.

Que previamente ha tomado intervención al Servicio Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Art.107 y 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Decreto/Ley 6769/58 y sus modificatorias.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PILAR**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Amplíase la programación de Recursos del Ejercicio 2021 por un monto total de \$ 113.613.229,30 (Pesos ciento trece millones seiscientos trece mil doscientos veintinueve con 30/100 según corresponda en la jurisdicción, mediante la creación o ampliación, según corresponda, de los rubros que se detallan a continuación, según su procedencia, por los importes que en cada caso se indican:

RECURSO	PROCEDENCIA	IMPORTE
3.2	ORIGEN NACIONAL AFECTADOS	30.000.000,00

- 1 3 8 7 - 2 1

2.2	ORIGEN PCIAL. AFECTADOS	83.613.229,30
-----	-------------------------	---------------

RECURSO	PROCEDENCIA	JURISDICCION	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
3.2	ORIGEN NACIONAL AFECTADOS	1.1.1.01.38.000	1.7.2.01.27	AF. SUIBS. PILAR ALIMENTOS Y ART. DE HIGIENE	30.000.000,00
2.2	ORIGEN PCIAL. AFECTADOS	1.1.1.01.38.000	2.2.5.01.30	PEED – PROG. DE EMERGENCIA EDUCATIVA	83.613.229,30
TOTAL					113.613.229,30

**Artículo 2º:** Incrementátese el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021 por un monto total de **\$ 113.613.229,30.-** (*Pesos ciento trece millones seiscientos trece mil doscientos veintinueve con 30/100*) por los importes que en cada caso se indica y acorde a cada Fuente de Financiamiento.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDENCIA	IMPORTE
1.3.2	ORIGEN PROVINCIAL	83.613.229,30
1.3.3	ORIGEN NACIONAL	30.000.000,00
		113.613.229,30

**Artículo 3º:** Amplíase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021, por un monto total de **\$ 113.613.229,30** (*Pesos ciento trece millones seiscientos trece mil doscientos veintinueve con 30/100*) con Fuente de Financiamiento 1.3.2. (De Origen Provincial).

JURISDICCION	FTE. FTO.	CAT. PROG.	OB. DEL GASTO	DESCRIPCION	FONDO AFECTADO	IMPORTE
1.1.1.01.01.000	1.3.2	24.01	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	PEED – PROG. ESP. DE EMERGENCIA EDUCATIVA	9.070.498,87
1.1.1.01.01.000	1.3.2	24.02	5.4.6	TRANSFERENCIAS ENTE DEL GOBIERNO PROVINCIAL	PEED ESCUELA PRIMARIA Nº 14 (AF)	2.557.697,42
1.1.1.01.01.000	1.3.2	24.07	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	PEED ESCUELA PRIMARIA Nº 15 (AF)	878.045,35
1.1.1.01.01.000	1.3.2	24.12	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	PEED-PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA (AF)	60.515.195,46
1.1.1.01.01.000	1.3.2	24.21	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	PEED ES. NRO 3	1.027.763,26
1.1.1.01.01.000	1.3.2	24.25	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	PEED ES. NRO. 03	4.469.696,82
1.1.1.01.01.000	1.3.2	24.26	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	PEED EP. NRO 12	3.899.938,47

- 1387 - 21  
08 JUL 2021

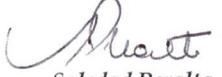
1.1.1.01.01.000	1.3.2	24.27	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	PEDD EP NRO 9	1.194.393,65
					TOTAL	83.613.229,30

**Artículo 4º:** Amplíase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021, por un monto total de \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones), con Fuente de Financiamiento 1.3.3. (De Origen Nacional).

JURISDICCIÓN	FTE. FTO.	CAT. PROG.	OB. DEL GASTO	DESCRIPCION	FONDO AFECTADO	IMPORTE
1.1.1.01.36.000	1.3.3	64.15	5.1.4.01	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	PILAR ALIMENTOS Y ART. DE HIGIENE (AFECTADO)	30.000.000,00
					TOTAL	30.000.000,00

**Artículo 5º:** Dese al registro Municipal, pase a la Dirección de Contaduría Municipal, pase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección de Presupuesto y Finanzas, publíquese y, con las debidas constancias archívese.

Decreto Nº: - 1387 - 21  
08 JUL 2021

  
Soledad Peralta  
Secretaria General

  
Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL